

D E C R E T O N° 095/2021
CRESPO (ER), 13 de Abril de 2021

V I S T O:

La Licitación Pública N° 04/2021 para contratación de mano de obra, equipamiento y materiales para la pavimentación y repavimentación de calles, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de la Licitación Pública N° 04/2021, se procedió a la contratación de mano de obra, equipamiento y materiales para la pavimentación y repavimentación de calles, resultando adjudicada en los ítems 2), 3), 4) y 5), la firma “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L”.

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 15% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con la obra correspondiente.

Que el valor de la contratación adjudicada es de Dieciséis Millones Quinientos Setenta y seis Mil Quinientos Cuarenta y dos Pesos con 40/100 (\$ 16.576.542,40) y el 15% solicitado ascendería a un total de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y seis Mil Cuatrocientos Ochenta y un Pesos con 36/100 (\$ 2.486.481,36).

Que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en su Art. 9º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 15 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con la obra mencionada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Dispónese el pago a la firma “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L”, de la suma de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y seis Mil Cuatrocientos Ochenta y un Pesos con 36/100 (\$ 2.486.481,36) en concepto de anticipo financiero del 15% del total adjudicado en la Licitación Pública N° 04/2021.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Tesorería, Almacenes y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.